

### III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

#### Primera Instancia número Dos de Caravaca de la Cruz

##### 1385 Expediente de dominio 298/2000.

Doña Antonia Mellado Sánchez, Secretario del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número Dos de los de Caravaca de la Cruz y su partido.

Hace saber: Que ante este Juzgado, bajo el número 298/00, y a instancia de don Ricardo Moya Reales, D.N.I. número 74.417.081, se tramita expediente de dominio para la reanudación del tracto sucesivo de la siguiente finca:

Rústica: Tierra de riego de la acequia de Sahajosa, radica en término de Calasparra, partido rural de Valentín, sitio denominado Cortijo de los Milicianos, contiene dos olivos y algunos frutales. Linda: Saliente o Este, acequia de Sahajosa; Mediodía o Sur, senda de servidumbre; Oeste o poniente, vertiente de secano propia de Diego Moya Montero; y Norte, ejidos de la casa de dicho Diego Moya antes descrita. Tiene de cabida dos celemines que al marco de cuatro mil ochocientas varas, equivale a cinco áreas, cincuenta y ocho centiáreas, noventa y ocho decímetros y noventa y siete centímetros cuadrados.

Sobre la citada finca se construyó, hace más de treinta años, una vivienda, quedando el terreno distribuido de la siguiente forma según informe aportado: vivienda en una sola planta de 91 metros cuadrados, solar de 48 metros cuadrados y placeta de 27 metros cuadrados, el resto de los metros quedan como vías públicas.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Caravaca al folio 39, libro 48 de Calasparra, finca registral número 2.816, a favor de don Diego Moya Montero.

Y para que sirva de citación al titular registral don Diego Moya Montero o sus causahabientes, así como a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada, a fin de que en el plazo de diez días siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga, expido el presente.

En Caravaca de la Cruz, 15 de enero de 2001.—La Secretario Judicial.

#### Primera Instancia número Dos de Cieza

##### 1386 Suspensión de pagos 37/2001.

N.I.G.: 30019 1 0200104/2001.  
Procedimiento: Suspensión de pagos 37/2001.  
Sobre otras materias.  
De Cárnicas Pastor.  
Procurador señora Amalia Templado Carrillo.

Doña María del Carmen Torres Buitrago, Juez de Primera Instancia número Dos de Cieza.

Hago saber: Que en resolución de fecha 18 de enero de 2001 dictada en el expediente de referencia he tenido por solicitada la declaración del estado de suspensión de pagos de

Cárnicas Pastor, S.A., con domicilio social en Cieza, paraje Corredera, s/n., habiendo designado como interventor(es) judicial(es) a don Ezequiel Fernández García con D.N.I. 74.251.543, don José Vicente Fernández Meseguer con D. N. I. 74.336.550, así como la entidad acreedora Piensos Compuestos Frandi, S.L., designando esta como persona física a don José Luis Fraile Santos con D.N.I. 45.264.775.

Dado en Cieza, 29 de enero de 2001.—El/la Secretario.

#### Instrucción número Dos de Cieza

##### 1389 Juicio de faltas 479/2000.

Número de identificación único: 30019 2 0201221/2000  
Juicio de faltas 479/2000.

Doña Concepción Ruiz García, Secretario del Juzgado de Instrucción número Dos de Cieza.

Doy fe y testimonio:

Que en el juicio de faltas número 479/2000 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

La señora doña María del Carmen Torres Buitrago, Juez de Instrucción número Dos de Cieza, ha visto en juicio oral y público la causa seguida en este Juzgado como juicio de faltas número 479/00 seguidos en virtud de denuncia presentada por Francisco López Canto, Francisco López Sánchez y Juan Manuel Losa Carave, por lesiones, siendo parte el Ministerio Fiscal.

FALLO.—Que debo absolver y absuelvo a Pedro Monserrat Botía, Ángel Francisco López Cantó, Francisco López Sánchez, y Juan Manuel Losa Carave, por lesiones, siendo parte el Ministerio Fiscal.

Así por esta mi sentencia, por la que se podrá interponer recurso de apelación en el plazo de cinco días, en este Juzgado, para ante la Ilma. Audiencia Provincial de Murcia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a Pedro Monserrat Botía, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia, expido la presente en Cieza a treinta y uno de enero de dos mil uno.

El/la Secretario.

#### Instrucción número Dos de Cieza

##### 1388 Juicio de faltas 321/2000.

Número de identificación único: 30019 2 0202214/1999.  
Juicio de faltas 321/2000.

Doña Concepción Ruiz García, Secretario del Juzgado de Instrucción número Dos de Cieza.

Doy fe y testimonio:

Que en el juicio de faltas número 321/2000 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

La señora doña María del Carmen Torres Buitrago, Juez de Instrucción número Dos de Cieza, ha visto en juicio oral y público la causa seguida en este Juzgado como juicio de faltas número 321/00 seguidos en virtud de denuncia presentada por el Guardia don Antonio Jiménez Vega y el Guardia don José Antonio Guirao Turpín contra Khalidi Ahmed Chougi y Mohamed Binssabar, por lesiones, siendo parte el Ministerio Fiscal.

FALLO.-Que debo absolver y absuelvo a Khalidi Ahmed Chougi y Mohamed Binssabar, de los hechos aquí enjuiciados, declarando las costas de oficio.

Así por esta mi sentencia, por la que se podrá interponer recurso de apelación en el plazo de cinco días, en este Juzgado, para ante la Ilma. Audiencia Provincial de Murcia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a Khalidi Ahmed Chougi, Mohamed Binssabar, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», expido la presente en Cieza a treinta y uno de enero de dos mil uno.

El/la Secretario.

## Primera Instancia número Dos de Murcia

### 1381 Juicio ejecutivo 440/2000. Cédula de notificación

Número de identificación único: 30030 1 0201546/2000.

Procedimiento: Juicio ejecutivo 440/2000.

Sobre juicio ejecutivo.

De Caja de Ahorros de Murcia.

Procurador señor Juan Tomás Muñoz Sánchez.

Contra don Antonio Pérez Pérez, don Julio Martínez Lozano, Estructuras Araguato 7, S.L.

En los autos de referencia, se ha dictado la resolución que copiada literalmente es como sigue:

Propuesta de providencia de el/la Secretario Judicial doña María Carolina Álvarez Galindo.

En Murcia a diez de enero de dos mil uno.

El anterior escrito presentado por el Procurador don Juan Tomás Muñoz Sánchez únase a los autos de su razón; cítese de remate al/a demandado/a en paradero desconocido, por medio de edictos, que se publicarán en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», y en el tablón de anuncios de este Juzgado, concediéndole el plazo de nueve días, para que se persone en

los autos y se oponga a la ejecución contra el/a mismo/a despachada, apercibiéndole que de no verificarlo será declarado/a en situación legal de rebeldía procesal, haciéndose especial mención de haberse practicado embargo, sobre las fincas número 8.327 y 4.198 del Registro de La Unión y la 19.836 del Registro de la Propiedad número Uno de Cartagena sin previo requerimiento de pago, sobre los bienes descritos en el escrito de la parte actora, por desconocerse su domicilio.

Y para que sirva de notificación en forma a los demandados Estructuras Araguato 7, S.L., Antonio Pérez Pérez, Julio José Martínez Lozano, Tomás Martínez Donate, extendiendo y firmo la presente, en Murcia, 10 de enero de 2001.—El/la Secretario.

## Primera Instancia número Siete de Murcia

### 1379 Ejecutivo número 915/1999.

Número 915/1999.

Procedimiento: Ejecutivo.

De Banco Santander Central Hispano, S.A.

Procurador señor Juan Tomás Muñoz Sánchez.

Contra Maderas Salabosque, S.L. y otros.

Doña María del Carmen Rey Vera, Secretario de Primera Instancia número Siete de Murcia y su partido.

Estimo la demanda formulada contra María Dolores Martínez González, María del Carmen Matas Pellicer Maderas Salabosque, S.L., en situación procesal de rebeldía, por Banco Santander Central Hispano, S.A., debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada contra los bienes propiedad de los demandados, hasta hacer trance y remate de los mismos y con su producto entero y cumplido pago a la actora de la suma de 1.000.000 de pesetas de principal, más el interés al 29% anual desde el 18 de junio de 1999 por los que se ha despachado ejecución desde las fechas de sus respectivos vencimientos y en cuanto a sus importes, gastos y costas procesales a cuyo pago expresamente condeno a la parte demandada.

Contra esta resolución cabe recurso de apelación que se interpondrá por escrito ante este Juzgado en término de quinto día.

Para que sirva de notificación en legal forma a los demandados Maderas Salabosque, S.L., por desconocerse su actual domicilio, se expide la presente en Murcia, a diez de enero de 2001.—El/la Secretario/a.